

Resolución No. 0029-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, señala entre las funciones del Directorio de las Autoridades Portuarias la siguiente:

*e) Aprobar los Reglamentos de Servicios Portuarios, así como los manuales de organización, **orgánicos de personal** y demás reglamentos pertinentes, todo ello tomando como base los anteproyectos presentados por el Gerente; y formular los reglamentos de aplicación uniforme a todas las Entidades Portuarias, a ser puestas en consideración de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral.*

Que, de acuerdo al Orden del Día de la Octava sesión de Directorio efectuada durante los días 30 de abril de 2024 y 1 de mayo de 2024, numeral 8) se trató el tema **"PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO ORGÁNICO DE APPB, PARA SER REVISADO POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO"**;

-En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

Resolución No. 0029-2024

Pág.2

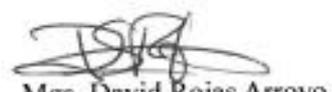
RESUELVE:

Artículo Único. – Establecer que el plazo para la presentación del borrador del proyecto de estatuto orgánico por procesos sea hasta el miércoles 8 de mayo de 2024, 12H00; documento que también deberá ser enviado a los Vocales de Directorio para conocimiento y análisis.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el primero de mayo de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2024. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB